

**RESOLUCIÓN N°: 727/12**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería de Software, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 02 de agosto de 2012

**Carrera N° 20.681/10**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería de Software, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ingeniería de Software, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería, se inició en el año 2004 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0521/04).

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Resolución Decanal N° 34/11 que aprueba el reglamento de trabajo final, el procedimiento para la tramitación de la solicitud de realización de trabajo final, las políticas de evaluaciones finales de asignaturas y la reglamentación interna de las carreras de posgrado de Especialización en Ingeniería de Software, Especialización en Seguridad, Higiene y Protección Ambiental y Especialización en Logística. Además, se presentó como información adicional el Acta N° 993 del Consejo



Superior, por la cual se aprueba la modificación del reglamento de trabajo final de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Asesor compuesto por 4 integrantes.

El Director tiene títulos de Licenciado en Sistemas, Ingeniero Industrial y Licenciado en Administración, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos de posgrado. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. No informa producción científica ni participación en actividades de investigación.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución adjunta el Acta N° 990/11 del Consejo Superior que aprueba las modificaciones al plan de estudios. La duración de la carrera es de 9 meses, con un total de 388 horas obligatorias. Según la solicitud de acreditación, 282 horas son teóricas y 106 horas son prácticas, a las que se agregan 150 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo dentro de las asignaturas. Consisten en: resolución y participación en el análisis y discusión de casos; resolución de ejercicios prácticos y participación en su análisis; resolución de ejercicios o problemas a través del uso de herramientas de software instaladas en el laboratorio.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de una carrera de no menos de cuatro años de duración en las áreas de Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Fisicomatemáticas y Ciencias Exactas, Sistemas, Investigación Operativa, Ciencias de la Computación o Computador Científico y conocimientos de idioma inglés.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Es evaluado por un tribunal examinador, con un mínimo de tres personas, integrado por el tutor y el presidente, el Director de la carrera, el secretario académico de la Facultad, profesores de la carrera, miembros del consejo asesor o profesionales de trayectoria.

Según los datos aportados en la Autoevaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2010, han sido 92. El número de alumnos becados asciende a 13 y las



fuentes de financiamiento son recursos propios de la Facultad. Los graduados, desde el año 2005, han sido 28. Se anexan 2 trabajos completos y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes, 18 estables y 1 invitado. De los estables, 3 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 3 título de especialista y 6 título de grado. El invitado tiene título terciario. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Ingeniería de Software, Sistemas Distribuidos, Administración de Empresas, Seguridad Informática, Marketing y Gestión de Proyectos. En los últimos cinco años, 15 han dirigido trabajos de posgrado, 9 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación; 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Todos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, principalmente en el ámbito privado.

La biblioteca dispone de 851 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 306 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa un laboratorio informático con 45 computadoras, que está disponible para el uso de los alumnos.

Se informa 1 actividad de transferencia desarrollada en el ámbito de la carrera, en la que participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y fue acreditada como proyecto por Res. N° 007/04. En esa ocasión, no se realizaron recomendaciones.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada.

### **Estructura de gobierno**

El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta el nuevo reglamento de trabajo final de la carrera, el cual incorpora el rol de Coordinador de Área que revisará los trabajos finales integradores y participará en la selección del presidente del tribunal examinador, de

modo tal de disminuir las responsabilidades del Director. La inclusión de coordinadores por área es una de las estrategias posibles para subsanar la debilidad relacionada con el exceso de funciones del Director.

### **Normativa y convenios**

En la respuesta al informe de evaluación, la institución adjunta una resolución por la cual se aprueba la documentación presentada. Su contenido se considera adecuado.

Por otro lado, se presentan convenios con empresas para permitir el ingreso de empleados a distintas carreras de la universidad.

### **Plan de estudios**

En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que se ha aprobado una reforma no estructural del plan de estudios respecto de las asignaturas y la carga horaria. Las modificaciones que se implementaron en la carrera consisten en la incorporación de nuevos conceptos y temas, acorde con el estado del arte de la disciplina, en una agrupación diferente de los contenidos en las asignaturas de la especialización. El nuevo plan de estudios posee 13 materias en lugar de las 14 del plan anterior. Los cambios se consideran adecuados. La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. La denominación de las materias es adecuada y pertinente. La carga horaria se ajusta al estándar ministerial. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

### **Actividades de formación práctica**

Las actividades de formación práctica son adecuadas para este posgrado. Se dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para llevarlas a cabo. Su duración y carga horaria son suficientes y están previstas modalidades de supervisión y evaluación.

### **Requisitos de admisión**

Existe correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Los requisitos de ingreso están detallados en la resolución ministerial que otorga reconocimiento oficial al título, pero no en el plan de estudios vigente.

### **Cuerpo Académico**

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que se implementará un plan de reformas para mejorar la titulación del cuerpo docente.

### **Alumnos**

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

### **Infraestructura**

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Los laboratorios son adecuados y suficientes.

### **Biblioteca**

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

### **Equipamiento informático**

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado y suficiente.

### **Evaluación final**

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado. Los trabajos finales adjuntados tienen calidad apropiada.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente son adecuados. Los docentes son evaluados por los alumnos a través de una encuesta y por el director de la carrera. Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos se consideran suficientes y apropiados. Cada docente realiza un seguimiento de sus alumnos, junto al



director del posgrado. Existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación, los cuales son realizados por los docentes, el director del posgrado, el comité asesor y el coordinador de Posgrado. No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

#### **Tasa de graduación**

La tasa de graduación se considera adecuada.

Por ello,

### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería de Software, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con títulos de posgrado.
- Se incorporen los requisitos de admisión específicos de la carrera a la normativa.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 727 - CONEAU – 12